

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 28 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS:

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 01: CONSORCIO REDES 2018

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

OBSERVACION: No se allega soporte

2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: Oferta Comercial No 014 de 2005 (EMTULUA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE).

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: CVC No 240-07 (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA.

A folio 161 al 162 se allega certificación del contrato CVC No. 240 -07 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, firmada por Julián Gerardo Benítez Sepúlveda, director Técnico Ambiental.

A folio 163 al 173 se allega Acta de final de obra debidamente suscrita por Armando Paz Martínez en representación del contratista de obra, Andrés Ricardo Herrera y Myriam Romero en representación del contratista de interventoría y Harold Diego Delgado en Representación de la CVC.

En la documentación aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente a la CVC, el contratista correspondiente a Consorcio Star V y P, el valor ejecutado, la fecha de terminación las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de una PTAR en concreto reforzado con una capacidad e 120 I/S.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica los miembros del Consorcio Star V y P ni los porcentajes de participación el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación que permita verificar estos porcentajes, lo anterior so pena de que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral “3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 02: CONSORCIO INGENIERIA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir de acuerdo con numeral 2,1,8 de los términos de referencia del presente proceso.
2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera:
 - a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
 - b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada

OSERVACION: El formato 2 correspondiente a AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS no está suscrito por el revisor fiscal de la misma.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 022 de 2007 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZIPA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

A folio 156 el proponente aporta copia en la que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE ZIPAQUIRA E.A.A.Z. ESP. CERTIFICA que el CONSORCIO ZIPA 1 conformado entre otros por la empresa AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS, ejecutó el contrato de obra pública 022-2007. El documento relaciona, además, valor final de contrato, objeto, fecha de terminación de obra y caudal. El documento se encuentra suscrito por JUAN CARLOS CASTRO - SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO E.A.A.Z.ESP.

De folio 157 a folio 161-R, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA No. 022-2007. El documento relaciona actividades realizadas en desarrollo de las obras. El documento se encuentra suscrito por LUZ STELLA JIMENEZ BALLEEN - GERENTE E.A.A.Z.ESP., MAGDA CLARIVE GALINDO PARRA R.L. CONSORCIO ZIPA 1 y AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL LTDA y CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA - R.L. - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA CON & CON LTDA.

De folio 162 a folio 163, el proponente aporta copia de ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 022-2007. El documento se encuentra suscrito por NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ - GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL E.A.A.Z. E.S.P. y MAGDA CLARIVE GALINDO PARRA R.L. CONSORCIO ZIPA 1.

Si bien en la información suministrada se evidencia actividades contractuales y que hacen mención a sistemas de tratamiento de aguas residuales, estas no se pueden relacionar con estructuras que integren plantas de tratamiento de agua residual, ya que se trata es de sistemas lagunares, las cuales no son válidas para el presente proceso de selección, además, no se puede precisar cuál fue el incremento en el caudal de la planta de tratamiento existente. De manera adicional se menciona que con el contrato aportado no se puede establecer con certeza que las obras que se indican en este sean las que finalmente se ejecutaron. A razón de lo mencionado, se hace necesario que el proponente aporte información adicional que permita concluir el cumplimiento de las exigencias tal cual se cita a continuación.

(...)

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Nota 2: Las estructuras construidas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar una capacidad de tratamiento de IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Hasta tanto el proponente no aclare la información suministrada, el contrato solo será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato 2: 001-2012 (EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO POCO A POCO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL RECREO.

De folio 165 a folio 166 el proponente aporta copia de documento mediante el cual EL SUPERVISOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA CERTIFICA que el CONSORCIO POCO A POCO del cual hace parte Hugo Ferneli Diaz Plazas con un porcentaje de participación del 50%, ejecutó el contrato de obra No. 001-2012. Dicho certificado relaciona objeto, valor ejecutado, acta de iniciación (fecha), acta de recibo final (fecha), acta de liquidación (fecha). Adicionalmente describe obra construida, en la que se evidencia instalación de tubería y suministro e instalación de concreto resistencia 24 Mpa. sin que se precise el uso que ha de dársele al concreto. El documento se encuentra suscrito por JAIRO RIVERA - SUPERVISOR DEL CONTRATO - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

De folio 167 a folio 178-R, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA en el que se relaciona No. de contrato, contratista, objeto, valor, plazo, iniciación. Adicionalmente el documento relaciona detalle de las actividades contractuales. Dicho documento no permite establecer con certeza que las actividades allí indicadas sean las que finalmente se ejecutaron. Adicionalmente no se puede concluir ni caudal ni que se hayan construido estructuras hidráulicas con el objetivo de incrementar el caudal. A razón de lo mencionado, se hace necesario que el proponente aporte información adicional que permita concluir el cumplimiento de las exigencias tal cual se cita a continuación.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada en los términos, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes únicamente cuando implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

(...)

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Nota 2: Las estructuras construidas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar una capacidad de tratamiento de IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

(...)

Hasta tanto el proponente no aclare la información suministrada, el contrato no será tenido en cuenta para aportar a la condición exigidas en la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 03: UNION TEMPORAL PTAP POPAYAN 2018

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

OBESRVACION: WILLIAM CARDONA OLMOS aporta planilla donde no se puede evidenciar el mes que está reportando.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.

OSERVACION: El formato 8, suscrito por ALVARO DELIO ZAPATA RENDON no está conforme a los requerimientos mínimos del mismo.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SPO-RDO-029-2010 (AGUAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P)

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA, DESARENADOR, PLANTA DE POTABILIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ADUCCIÓN, TERCERA ETAPA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

De folio 204 a folio 205, el proponente aporta copia de documento en el que AGUAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. CERTIFICA que el CONSORCIO CONSTRUCTORA REGIONAL integrado entre otros por AZ CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 50%, ejecutó el contrato SPO-RDO-029-2010. El documento además relaciona el objeto, plazo inicial, plazo total, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total del contrato. Adicionalmente, relaciona la capacidad de la planta de tratamiento, siendo esta de 200 litros por segundo, sin precisar cuál fue el incremento una vez ejecutadas las obras de optimización. De manera seguida describe las cantidades más representativas, dentro de las cuales se mencionan OPTIMIZACIÓN DE FLOCULADORES y OPTIMIZACIÓN DE SEDIMENTADORES, cada una relacionando cantidades en concreto de 245 kg/cm². El documento se encuentra suscrito por GUILLERMO URIEL MARTINEZ HERRERA - JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL.

Si bien, en la información suministrada se evidencia la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, no se puede precisar cuál fue el incremento en el caudal de la planta de tratamiento existente. A razón de lo mencionado, se hace necesario que el proponente aporte información adicional que permita concluir el cumplimiento de las exigencias tal cual se cita a continuación.

(...)

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Nota 2: Las estructuras construidas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar una capacidad de tratamiento de IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

(...)

Hasta tanto el proponente no aclare la información suministrada, el contrato solo será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Contrato 2: No 036-2017 (UNIDAD DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TARSO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARSO.

De folio 217 a folio 218 el proponente aporta copia de documento mediante el cual EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS hace CONSTAR que la UNIÓN TEMPORAL CARLOS A BOTERO - AZ CONSTRUCCIONES LTDA de la cual hace parte AZ CONSTRUCCIONES LTDA con un porcentaje de participación del 40%, ejecutó el contrato de obra No. 036-2003. Dicha constancia relaciona objeto, no. de contrato, valor inicial, valor adicional, valor total contrato, fecha de terminación. Adicionalmente describe obra representativa ejecutada, en la que se evidencia construcción de tanque de almacenamiento

de agua potable en concreto reforzado con capacidad de 158 m³ y suministro, transporte y colocación planta de tratamiento de agua potable de 8 litros por segundo. El documento se encuentra suscrito por JAVIER HUMBERTO LOAIZA GALLEGO - JEFE DE PLANEACIÓN y OO.PP.MM.

Dado que no se puede precisar si la planta de tratamiento descrita en certificación fue construida en concreto reforzado, se debe hacer énfasis en la nota que sigue.

(...)

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

(...)

A razón de lo anterior, el proponente ha de suministrar información que permita dar cumplimiento a las exigencias de experiencia, para lo cual debe hacer uso de lo dispuesto en el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: No 352-2003 (CORNARE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 04: CONSORCIO PALACE

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

NO TIENE REQUERIMIENTOS JURIDICOS

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 300-GAA-COC-263-2009 (EMCALI S.A ESP)

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RIO CAUCA, PRIMERA ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMPUESTA DE CINCO (5) BOMBAS DE 500 LPS CADA UNA, CON EL FIN DE DISPONER DE UNA CAPACIDAD INSTALADA DE LA PTAP A 2,5 M3/SEG.

A folio 68, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 300-GAA-COC-263-2009 CERTIFICA que el consorcio OPRC del cual hace parte la empresa ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES con una

participación del 50%, ejecutó el mencionado contrato. El documento además relaciona el No. de contrato, valor contrato original, valor contrato adicional, valor final del contrato, fecha de recibo de obra, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por el INGENIERO JORGE ELIECER ANGOLA MONTAÑO - PROFESIONAL OPERATIVO I - INTERVENTOR DE CONTRATO.

Si bien, en la información suministrada se evidencia que el objeto del contrato se encamina a disponer de una capacidad instalada de la PTAP a 2,5 m³/seg después de ejecutadas las obras, no se encuentra información que permita verificar el caudal incrementado una vez realizada las obras de optimización, donde se pueda constatar que las mismas fueron construidas en estructuras hidráulicas en concreto reforzado, propias de una planta de tratamiento de agua potable. En vista de lo mencionado, se hace necesario que el proponente aporte información adicional que permita concluir el cumplimiento de las exigencias tal cual se cita a continuación.

(...)

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP o la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Nota 2: Las estructuras construidas o intervenidas, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable o Planta de Tratamiento de Agua Residual deben garantizar una capacidad de tratamiento de IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

(...)

Hasta tanto el proponente no aclare la información suministrada, el contrato solo será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 05: MARIO GERMAN GARCIA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir de acuerdo con numeral 2,1,8 de los términos de referencia del presente proceso.
2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también

acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

OBESRVACION: El proponente no allega planilla de pago al sistema de seguridad social, donde consten los aportes del mes inmediatamente anterior al cierre de esta convocatoria, donde él como persona natural sea COTIZANTE.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

3.1.1.1 Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta presentada es una fotocopia. Se requiere la presentación del documento solicitado con las características descritas en los Términos de Referencia.

3.1.1.6 Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El documento presentado, no contiene los datos solicitados. Se requiere que el certificado presentado contenga los datos pre establecidos en los términos de referencia.

3.1.1.10 Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad -FINDETER, bajo las siguientes alternativas. a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad -FINDETER. El documento presentado no cumple con alguna de las condiciones descritas anteriormente. Se requiere que el certificado presentado cumpla con lo solicitado en los Términos de referencia.

3.1.1.11 Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expiden para tal fin. La vigencia del documento presentado es de 30 días a partir de su expedición la cual es el 10 de mayo de 2018. Se requiere la presentación del certificado con la vigencia establecida en los términos de referencia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 006-1996 (SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA – ALCALDÍA DE NEIVA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL RECREO (SISTEMA NUEVO) DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA

No tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 06: CONSORCIO POPAYAN 2018

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

OBESRVACION: El documento aportado por el proponente no es claro en cuanto a la información requerida por la entidad, toda vez que no se puede evidenciar el objeto social completo de la persona jurídica, así como tampoco su vigencia.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir de acuerdo con numeral 2,1,8 de los términos de referencia del presente proceso.
3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

OBESRVACION: El integrante FELIO GARCIA CARDOZO no allega planilla de pago al sistema de seguridad social, donde consten los aportes del mes inmediatamente anterior al cierre de esta convocatoria, donde él como persona natural sea COTIZANTE.

4. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

3.1.1 Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varia(s) carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. El documento presentado no es un documento original y tampoco corresponde a alguno de los componentes del consorcio; Adicionalmente va dirigido específicamente a la CONVOCATORIA - PAT-ATF-O-043-2016. Se requiere la presentación del documento solicitado por parte de alguno o todos los componentes del consorcio con el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos fijados en los términos de referencia para la CONVOCATORIA - PAT-ATF-O-019-2018.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 005-2012 (EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A ESP)

Objeto: OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EL RECREO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Folio 56 – 68: copia del contrato suscrito por el Gerente de las Empresas Publicas de Neiva, el representante legal del contratista y el visto bueno de la jefe de la oficina Asesora Jurídica.

Folio 69-70: Documento de conformación debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del CONSORCIO PLANTA EL RECREO 2012 (FELIO GARCIA CARDOZO 80% y CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA 20%).

Folio 71-72: acta de terminación del contrato No 005 de 2012 suscrito por el contratista, el supervisor de las EPN y el interventor Consorcio Neiva 2009, donde se evidencia la fecha de terminación 19 de febrero de 2015 y el valor total del contrato \$5.643.345.286,30.

Folio 73-75: Acta de liquidación suscrita por el contratista, el interventor de EPN ESP, supervisor EPN, Subgerente Técnico y operativo EPN ESP y el Gerente de EPN ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 76-84: acta final del contrato de obra suscrito por el representante legal del contratista, de la interventoría y el supervisor delegado de EPN, donde se evidencian las actividades ejecutadas donde se evidencian que las estructuras en concreto de la planta de tratamiento son en concreto reforzado.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá remitir documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permita verificar el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas, teniendo en cuenta que dentro del acta final del contrato se evidencia que la capacidad de la planta es de 320 l/s, pero no es claro en cuanto se incrementó el caudal con la optimización ejecutada a la planta el recreo 2, esto basado en lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1, el cual aduce lo siguiente:

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes únicamente cuando implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato No 005 DE 2012 (EPN ESP), para acreditar el siguiente requerimiento de experiencia específica del proponente:

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción o Intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual, con capacidad igual o superior a 175 l/s.

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes únicamente cuando implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 175 L/S.

Nota: En caso de acreditar experiencia en intervención de planta de tratamiento de agua potable o residual existentes, la información aportada que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia debe permitir verificar de manera clara el caudal incrementado con las estructuras hidráulicas nuevas construidas.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO
POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**